























**DECRETOS AÑO 2000****DECRETO N° 1068**

La Rioja, 24 de octubre de 2000

Visto: el Expte. Cód. HI – N° 00471-5/00, por el cual la Secretaría de Solidaridad Social – Area Habitat - , eleva antecedentes para escrituración de lotes de terrenos ubicados en el Barrio Nueva Rioja – Sector Argentino- de esta ciudad Capital; y,-

**Considerando:**

Que a fojas 3 de estos actuados obra nómina de beneficiarios del barrio mencionado, la cual fuera realizada dentro del marco del Acta Acuerdo celebrada entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, el Superior Gobierno de la Provincia de La Rioja y el Municipio del Departamento Capital con fecha 6/9/96 y cuya fotocopia obra a fs. 4/6 de estos obrados.

Que según los términos del artículo 2° de la Ley N° 6362 cuya fotocopia obra a fs. 11, la confección de las escrituras traslativas de dominio estará a cargo de los escribanos contratados para el programa 17 –Regularización Dominial.-

Que por conducto de la Dirección General de Catastro se procedió a aprobar técnicamente los cálculos realizados para la confección de los planos de División y Loteo, dictándose en consecuencia las Disposiciones Nros. 012393/97, 012347/97 y 013056/98, acompañándose fotocopias de los citados actos, como asimismo de los planos de mensura (Ver fs. 17/26).

Que en oportunidad de expedirse la Dirección General de Administración de la Secretaría de Solidaridad Social a fs. 31, informa que los gastos de escrituración serán atendidos por la Cuenta Oficial N° 32520.377/73 de la Sucursal La Rioja del Banco Nación Argentina.-

Por ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de Solidaridad Social en su Dictamen 522/00 y en uso de las facultades acordadas por el artículo 123° de la Constitución Provincial.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese por conducto de la Secretaría de Solidaridad Social a diligenciar ante los Escribanos contratados para el Programa 17 - Regularización Dominial- la confección de las escrituras traslativas de dominio correspondientes a favor de los beneficiarios consignados en el Anexo I-fs 1/2-, el cual forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Facúltase al señor Secretario de Solidaridad Social, para suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio de los lotes de terrenos ubicados en el Barrio Nueva Rioja – Sector Argentino – de esta ciudad Capital.-

Artículo 3° - Establécese que los gastos de escrituración a que hace referencia el artículo que precede serán atendidos por la cuenta oficial N° 35520.377/73 de la Sucursal La Rioja del Banco Nación Argentina –

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Coordinación de Gobierno, y suscripto por el señor Secretario de Solidaridad Social –

Artículo 5° - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor - Herrera, L.B., M.C.G. –Varas, G.A., S.S.S.**

**ANEXO I****BARRIO NUEVA RIOJA – SECTOR ARGENTINO**

BENEFICIARIOS	N° DOC.	Manz.	Lote
Galleguillo, Aída	25.225.844	132	P
Carrizo, José Omar	22.247.367	133	Z
Villafañe, Irma Nelly	4.123.292	134	C
Gómez Artaza, Irma E.	18.207.790	134	E
Ortiz, Imelda	17.245.746	134	N
Peña, Sandra Verónica	23.660.800	134	P
Romero Luna, Liliana	17.744.434	135	X
Ruiz, María Herlinda	12.678.854	137	O
Cárdenas, Norma B.	18.627.612	137	U
Igl. Crist. Evang. Baut.		137	X
Barrientos, Adriana del Carmen	23.286.802	137	AA
González, Paola N.	25.737.903	137	AB
Choque, José Luis	25.662.728	137	V
Vargas, Stella	23.241.109	147	J
Machuca, Sergio Darío	25.735.578	148	N
Corzo, Magdalena Cabral, Walter	24.284.026 21.794.204	152	L
Guzmán, Andrea	25.261.634	153	P
Ramos, Elisa Imelda	25.547.708	153	Q
Quiroga, Mariela Analía	25.225.219	153	AC
Vega Maza, Darío	12.569.593	156	L
Brizuela, Mercedes	23.861.025	165	L
Gallardo, Rita Inés	22.714.766	165	O
Contreras, Beatriz Correa, José Arnaldo	11.969.129 06.094.055	165	Y
Basualdo, Rosalía Delia	05.874.232	167	M
Barrionuevo, Lidia M.	16.284.279	168	AC
Argüello, Mariela D.	21.564.963	169	H
Ramírez, Olímpides E.	05.603.392	169	F

**VARIOS****Gobierno de La Rioja****Ministerio Coordinador de Gobierno****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. de Chamental N° 01/01 que dispone "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, los inmuebles comprendidos en B° Tiro Federal de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes límites: Noroeste: calle Gabriel Longueville (ex - Buenos Aires), Noreste: Río Seco (Defensa), Sudeste: calle Constantino Carbel (Vélez Sársfield), Sudoeste: calle pública 3D; para el B° 20 de Junio de la ciudad de Chamental los límites son los siguientes: Noroeste: Río Seco (Defensa), Sudeste: calle Santa Rita, Sudoeste: propiedad de los Sres. Portugal, y Noroeste: calle Constantino Carbel (ex - Vélez Sársfield) - Fdo.: Don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General I.M.T.I.

**Eduardo N. Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

**N° 01096 - \$ 170,00 - 08 al 15/05/2001**

\* \* \*

**Edicto de Transferencia**

Avisa el Sr. José Nicolás Brizuela, oficinas en la calle San Nicolás de Bari (O) N° 863, que vende y transfiere a la sociedad "La Nueva S.R.L." (en formación) la empresa de su propiedad denominada "La Nueva", cuya actividad es la prestación de Servicios Sociales y Pompa Fúnebre, ubicada en la calle Alberdi 754 de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

**José Nicolás Brizuela**  
Gerente Propietario

**N° 01102 - \$ 190,00 - 11 al 29/05/2001**

**"Fortaleza S.A."****CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2001, a las doce horas, en la sede social, sita en calle Joaquín V. González 190, Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de documentación del Artículo 234° - inciso 1 - Ley 19.550, Memoria Directorio e informe del auditor correspondiente a los ejercicios económicos N°s. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, finalizados al 28 de febrero de 1996, 28 de febrero de 1997, 28 de febrero de 1998, 28 de febrero de 1999, 29 de febrero de 2000 y 28 de febrero de 2001, respectivamente. 3) Consideración gestión del Directorio y su retribución y destino de resultados por los ejercicios cerrados entre el 28 de febrero de 1996, 28 de febrero de 1997, 28 de febrero de 1998, 28 de febrero de 1999, 29 de febrero de 2000 y 28 de febrero de 2001, inclusive. 4) Ratificando resoluciones Actas de Asambleas Ordinarias de fecha 30/06/96 y 30/06/97 y 5) Designación de nuevo Organismo de Administración. De conformidad con el Art. 237° - último párrafo - los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de Asamblea.

**Dante Abel Brandolín**  
Presidente

**N° 01109 - \$ 380,00 - 15/05 al 01/06/2001**

\* \* \*

**Edicto de Notificación****DECRETO N° 1237**

La Rioja, 12 de diciembre de 2000

Visto: El Expte. Cód. 10 A - N° 00033-1-Año 1.991, por el que se otorgan los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 a un proyecto agrícola, mediante Decreto N° 907/92, adjudicado a la firma Aurant S.A. por Resolución M.P. y D. N° 002/94 y el Expte Cód. D1 N° 00081-5-Año 1.999, por el que se inicia la procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, por presuntos incumplimientos de la firma a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional; y -

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto – Ley N° 4292.

Que de las actuaciones de investigación surgió la constatación de la existencia del incumplimiento de las obligaciones de suministrar información, de concretar la inversión, de mantener un sistema de registraciones contables y de no desistir de la ejecución del proyecto habiendo usado los beneficios promocionales.

Que estos incumplimientos se encuentran tipificados como faltas de forma y de fondo por los Arts. 1° inc. b) y 2° incs. g), l) y k), respectivamente, del Decreto N° 2140/84.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 038/99 por la que se dispuso la instrucción de sumario respecto de las tres primeras faltas y se acordó un plazo de quince (15) días hábiles para la firma formulara por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Que por Resolución D.G.P.E. N° 080/99, se amplió a la imputación de faltas la de desistimiento de ejecución del proyecto, habiendo usado beneficios.

Que ante la incertidumbre del domicilio de la firma Aurant S.A., las Resoluciones señaladas fueron notificadas a través de edictos de notificación publicados en el Boletín Oficial.

Que la firma no formuló descargo ni ofreció pruebas que desvirtúen los incumplimientos de obligaciones atribuidos, dentro del plazo de Ley.

Que las conclusiones del Instructor designado son de dar por concluido el procedimiento, declarar a la firma incumplidora de sus obligaciones, darle por decaídos los derechos promocionales y sancionarla con una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la inversión comprometida, además de imponerle la obligación de restituir los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción y Turismo, en Dictamen N° 87/00, estima que las faltas imputadas a la empresa, tipificadas como de forma y de fondo por los Arts. 1° inc. b) y 2° incs. g), l) y k), respectivamente, del Decreto N° 2140/84, fueron verificadas y quedaron firmes al no presentar el descargo dentro del plazo legal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial; -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento sumarial iniciado de acuerdo a los términos de Capítulo III del Decreto – Ley N° 4292, a la firma Aurant S.A., declarándola incumplidora de sus obligaciones de suministrar información, de concretar la inversión, de mantener un sistema de registraciones contables y de no desistir de la ejecución del proyecto habiendo usado los beneficios, respecto del proyecto promovido por Decreto N° 907/92 y adjudicado por Resolución M.D. y P. N° 002/94.

Artículo 2°.- Aplícase a la firma Aurant S.A. una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la inversión mínima comprometida, que alcanza a Pesos Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$ 2.088.155,00) a valores de enero de 1992.

Artículo 3°.- Derógase la Resolución M.D. y P. N° 002/94, por la que se le adjudicó a la firma Aurant S.A. el proyecto agrícola promovido por Decreto N° 907/92.

Artículo 4°.- Declárase la obligación de la empresa Aurant S.A. de restituir los impuestos no abonados con motivo de la exención de pago promocional.

Artículo 5°.- Contra el presente acto administrativo a la firma Aurant S.A., podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el mismo.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T.**

**S/c. - 15/18 y 22/05/2001**

\* \* \*

**Dirección General de Promoción Económica**

**Edicto de Notificación**

**RESOLUCION N° 049**

La Rioja, 08 de mayo de 2001

Visto: el Expte. Cód. D 1.1. – N° 00060-3-  
Año 2000 por el que se denuncian presuntos

incumplimientos de la firma FALAR S.A. a sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 721/85 y sus modificatorios N°s. 1811/85, 1076/86 y 1486/94 y el Decreto N° 3830/86 y su modificatorio N° 203/95 – Anexo VI; y -

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma a sus proyectos promovidos mediante Decreto N° 721/85 y sus modificatorios N°s. 1811/85, 1076/86 y 1486/94 y del Decreto N° 3830/86 y su modificatorio N° 203/95 – Anexo VI.

Que para el caso del proyecto promovido mediante Decreto N° 721/85 y sus modificatorios N°s. 1811/85, 1076/86 y 1486/94, se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación requerida, personal mínimo, producción mínima y se constata el cierre del establecimiento, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Art. 1° incs. b) y 2° incs. c), h) y d) del Decreto N° 2140/84.

Que para el caso del proyecto promovido mediante Decreto N° 3830/86 y su modificatorio N° 203/95 – Anexo VI, se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, concretar una inversión mínima, y la falta de aplicación efectiva del capital sujeto al beneficio promocional de diferimiento situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Art. 1° inc. b) y 2° inc. g) del Decreto N° 2140/84 y Art. 2° del Decreto Nacional N° 1232/96, modificado por Decreto N° 1580/96.

Que de la Instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto-Ley N° 4292.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 17° del Decreto-Ley 4292 y por los Arts. 2°, inc. 20) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA  
RESUELVE :**

1° - Instruir sumario a la empresa FALAR S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, por incumplimientos a sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 721/85 y sus modificatorios N°s. 1811/85, 1076/86 y 1486/94 y del Decreto N° 3830/86 y su modificatorio N° 203/95 – Anexo VI.

2° - Acordar un plazo de quince (15) días a la firma FALAR S.A. para que formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**M.A. De Gaetano**

Director Gral. de Promoción Económica

**S/c. - 15, 18 y 22/05/2001**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos M. Quiroga, en autos Expte. N° 31.841 - "B" - 1998, caratulados: "Banco Francés S.A. c/Simán, José - Ejecución Hipotecaria", que se tramitan por ante al Secretaría "A" de dicho Tribunal, el Martillero, Sr. Julio César Morales, rematará el día 23 de mayo próximo a horas 12:00, en los Portales de la misma, con base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) Un inmueble ubicado entre calles Benjamín Rincón y J. V. González de la localidad de Anjullón, Dpto. Castro Barros, Pcia. de La Rioja, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo que el mismo contiene (Hostería), individualizado como Lote 2, con una superficie total de 3.384,06 m2; que linda: al Norte con calle Benjamín Rincón, al Sur con Río de los Pájaros, al Este con Lote 3, y al Oeste con calle J. V. González. Matrícula Registral: B-81, inscripto a nombre de José Simán, D.N.I. N° 10.781.075. - 2) Otro inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo que el mismo contiene, ubicado en la acera Sur de calle Benjamín Rincón de la misma localidad, individualizado como Lote 3, con una superficie total de 1.448,13 m2; que linda: al Norte con calle Benjamín Rincón, al Sur y al Este con Río de los Pájaros, y al Oeste con Lote 2. Matrícula Registral: B-82, inscripto a nombre de José Simán, D.N.I. N° 10.781.075. Bases de la Subasta: a) del primer

inmueble el 80% de la valuación fiscal, es decir, la suma de \$ 13.456,36; b) del segundo inmueble el 80% de la valuación fiscal, es decir, la suma de \$ 284,85. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final, más la Comisión de Ley al Martillero, el saldo al aprobarse la misma, sobre la que, después de realizado el remate, no se admitirán reclamos. Gravámenes: únicamente los de autos. Títulos: corren agregados al Expte. y pueden ser consultados en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente".

La Rioja, 30 de abril de 2001.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 01097 - \$ 130,00 - 11 al 18/05/2001**

\* \* \*

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo J. F. De Leonardis, en Expte. N° 27.792 - "B" - 1999, caratulados: "Banco Francés S.A. - Ejecutivo", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 23 de mayo de 2001, a horas 12:00, en el local de calle Jujuy N° 285, lugar donde se exhibirá, en horario comercial, el siguiente bien: Un motor marca "Zse Praha", de 20 HP - N° de Serie 6.417.823, en funcionamiento. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la Comisión de Ley. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Si resultare no hábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 05 de abril de 2001.

**Dr. Gustavo J. F. De Leonardis**  
Secretario

**N° 01098 - \$ 54,00 - 11 al 18/05/2001**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, en autos Expte. N° 30.205 - "B" - 1995, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Best S.R.L. y Olivera, Héctor Andrés N. -

Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio César Morales, rematará el día veintidós de mayo próximo a horas 12:00, en los Portales de dicha Cámara, con base, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado sobre la acera Sur de calle Arturo Marasso (ex-Bolivia), entre calles Nicaragua hacia el Oeste, y Costa Rica hacia el Este, que mide: 10,62 m de frente al Norte sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Sur, por 31,64 m en su costado Este, y por 31,40 m en su costado Oeste, con una superficie total de 334,74 m<sup>2</sup>, lindando: al Norte con calle Arturo Marasso (ex-Bolivia), al Sur con sucesión de Pedro Pazos, al Este con lote "e", y al Oeste con lote "c" de la misma manzana. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "B" - Manzana 202 - Parcela "d". Matrícula Registral N° C-11.890. Base de la subasta: el 80% de la valuación fiscal, es decir, la suma de \$ 3.762,72. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la Comisión de Ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. Títulos: corren agregados a la causa, pueden ser consultados en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. La Rioja, abril 06 de 2001.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 01099 - \$ 100,00 - 11 al 18/05/2001**

\* \* \*

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 4, de la Autorizante Dra. María Eugenia Artico, en los autos Expte. N° 24950 - "B" - 97, caratulado: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base el día uno de junio del cte. año a horas doce, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara de Paz Letrada y Secretaría donde se tramitan los autos, Avda. Rivadavia y Güemes de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo y que el mismo contenga,

ubicada en la Calle 11 - prolongación San Martín - y calle 4 (hoy calle Santa Rosa N° 270) de la ciudad de Chilecito. Que, conforme al título de dominio que se encuentra agregado en autos, mide: 10,00 m de frente sobre la calle 11, por igual contrafrente al Sur, por 25,76 en cada lado Este y Oeste, configurando una superficie de 257,60 m<sup>2</sup>. Lindando al Norte: calle 11 de su ubicación, al Sur: lote "a", al Este: lote 1, y al Oeste: lote "j". Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Manz. 44 - Parc. "k". Inscripta en el D.G.I.P. con Padrón N° 7-10.470. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula X-2599. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Se encuentra desocupado. Por deuda fiscal consultar en autos por Secretaría y están a cargo del comprador. Base de Venta : es de \$ 752,54 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Forma de Pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, 11 de mayo de 2001.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Secretaria

**N° 01111 - \$ 100,00 - 15 al 22/05/2001**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Alejandro S. Flores, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos Albano Pedro Carrizo e Irma Gregoria Mercado, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 16.453 - Letra "C" - Año 1998, caratulados: "Carrizo, Albano Pedro y Otra - Sucesorio Ab Intestato" Chilecito, 20 de abril de 2001.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 01065 - \$ 45,00 - 27/04 al 15/05/2001**

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Dn. Santos Barrera, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 5.644 - Letra "B" - Año 2000, caratulado: "Barrera, Santos - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, noviembre de 2000.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 01064 - \$ 45,00 - 27/04 al 15/05/2001**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B" a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 17.468 - Año 2001 - Letra "G", caratulado: "Gallego, Marcial - s/Guarda y Tenencia", cita y emplaza a José Lucas Barrientos a comparecer a juicio dentro de los diez (10) días de notificado y bajo apercibimiento de ley, a los fines de que preste o no su consentimiento para la tramitación de la presente causa. Edictos por tres (3) días en Radio Municipal Chilecito, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.) Chilecito, abril 05 de 2001.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 38,00 - 27/04 al 15/05/2001**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Flores, Secretaría "B" a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 17.318 - Año 2000 - Letra "P", caratulados: "Páez, Delicia Cristina - s/Guarda y Tenencia", cita y emplaza al señor Miguel Ventura Carrizo a comparecer a estar a derecho dentro del término de los cinco (5) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por



cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.)  
Chilecito, 05 de abril de 2001.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 38,00 - 27/04 al 15/05/2001**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, en autos Expediente N° 5.812, Letra "Ch", Año 2001, caratulados: "Chumbita, Emeteria Sibelina - Sucesorio", cita y emplaza por el término de (15) quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Emeteria Sibelina Chumbita, a estar a derecho. Edictos por cinco veces. Secretaría, 23 de abril de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01087 - \$ 40,00 - 04 al 18/05/2001**

\* \* \*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo interinamente de la Dra. Nélide Meichtry de Marti, con asiento en la Avda. Callao 635, Piso 5°, de la Capital Federal, hace saber que con fecha 01 de febrero de 2001 se presentó en Concurso Preventivo la Obra Social del Personal de la Encotesa y de las Comunicaciones de la República Argentina (O.S.P.E.C.), y que con fecha 12 de marzo de 2001 se decretó la apertura del mismo. Se ha fijado plazo hasta el día 31 de mayo de 2001 para que los acreedores presenten a los Síndicos Marziale, Pireni & Asociados y Pappalardo, Cardenes & Asociados, con domicilio en Avda. Callao 930, 8° "B" (Teléfonos 4815-3406) los títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 06 de agosto de 2001 y 16 de octubre de 2001 para que los Síndicos presenten los informes previstos por los Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522. La audiencia informativa se realizará en la sede del Tribunal el día 25 de febrero de 2002, a las 11:00 horas. Publíquese por cinco días. Firmado: Dra. Nélide Meichtry de Marti - Secretaria Interina.

Buenos Aires, 09 de abril de 2001.

**Nélide Meichtry de Marti**  
Secretaria Interina

**N° 01089 - \$ 120,00 - 04 al 18/05/2001**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", notifica a la Sra. Rosa Raquel Rearte que en los autos Expte. N° 16.160, Año 1997, caratulados: "Granillo, Lorenzo Fernando c/Rosa Raquel Rearte - Divorcio Vincular", se ha dictado la siguiente sentencia: "Chilecito, veinte de setiembre de dos mil. Autos y Vistos:... de lo que resulta:... 1) ...- 2)...- y Considerando:...- I)... - II)...- III)...- se Resuelve: 1°) Decretar el divorcio vincular de Lorenzo Fernando Granillo, D.N.I. N° 10.972.113 y Rosa Raquel Rearte, D.N.I. N° 13.947.439, por culpa de la esposa Rosa Raquel Rearte, conforme a lo dispuesto por los Arts. 214° - inc. 1°, 202° - inc. 5°, con los efectos previstos en los Arts. 207°, 3547° y 1306° del C. Civil. 2°) Líbrese oficio al Registro Civil del Estado y Capacidad de las Personas del departamento Famatina, a los fines de la inscripción de la sentencia recaída en los presentes en Acta N° 12, Tomo 21, Folio 170/171, Año 1980. 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Rafael Jorge Ocampo en la suma de Pesos Tres Mil Sesenta con Sesenta Centavos (\$3.060,60). 4°) Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. Daniel Alejandro S. Flores, Rodolfo Rubén Rejal, Sofía Elena Nader de Bassani - Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. Queda Ud. debidamente notificada. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres (3) veces. 18 de diciembre de 2000.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 01091 - \$ 81,00 - 08 al 15/05/2001**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Sergio Fabián Dopazo, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días

posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 24.760 - Letra "J" - "Jara, Victoria Hermelinda - s/Beneficio de Litigar s/Gastos y Sucesorio Ab Intestato de Sergio Fabián Dopazo", que se tramitan por ante la Secretaría "A" de esta Cámara, a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 08 de agosto de 2000.

**Sra. Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**S/c. - \$ 45,00 - 08 al 22/05/2001**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Angel Nicolás Arnaldo Castro, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 17.172/00 - Letra "C", caratulado: "Castro, Angel Nicolás Arnaldo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
07 de diciembre de 2000.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 01092 - \$ 45,00 - 08 al 22/05/2001**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expediente N° 33.138 - Letra "S" - Año 2000, caratulado: "Sbíroli, Domingo V. y Otros - Información Posesoria", hace saber que los señores Domingo Víctor Sbíroli, Rosa Antonia Sbíroli, Alfredo Domingo Sbíroli y Antonia Irma Sbíroli, han promovido acción de prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en el Paraje "El Estanquito", departamento Capital, con una superficie total de 554 ha - 8.974 m2, y que se encuentra ubicado sobre el costado Sur de la Ruta Provincial N° 5, entre los kilómetros veinticinco y treinta de la misma, lindando al Oeste con David Eduardo Foresi, al Norte con Kayne S.A., al Sur con Ruta Provincial N° 5 y al Este con Miguel Angel Herrera y Edgardo Rivero. El mismo figura inscripto con Nomenclatura Catastral:

4-01-50-032-614-484. Cítese a quienes se consideren con derecho al inmueble para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación. El presente se publicará en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación.

Secretaría, 03 de mayo de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01100 - \$ 80,00 - 11 al 29/05/2001**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Vta. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Rolando Ochoa, en Expte. N° 947 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Pereyra, Adelina del Rosario - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la de cujus, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría Civil, 30 de abril de 2001.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2001**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Neri Crescencio Cabrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.371 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Cabrera, Neri Crescencio s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, abril de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01103 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2001**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Dottori, Guillermo Ciriaco por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 33.451 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "Dottori, Guillermo Ciriaco - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 20 de abril de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01105 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre bienes del extinto Armando Eloy Tapia, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 33.428 - Letra "T" - Año 2001, caratulados: "Tapia, Armando Eloy - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, abril de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01107 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Don Marcos Vidal Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 5.784 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Romero, Marcos Vidal - Sucesorio Ab Intestato",

bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril de 2001.  
Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.  
La Rioja, abril de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01108 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por la Secretaría "A" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana Teresa Rivero de Contreras, para comparecer en los autos Expte. N° 33.807 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Rivero de Contreras, Ana Teresa - Sucesorio". El presente edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 09 de mayo de 2001.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 01110 - \$ 45,00 - 15/05 al 01/06/2001**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Ocampo, Manuel Antonio" - Expte. N° 34 - Letra "O"- Año 2000. Denominado: "Fátima". Distrito: Sierra de Maz. Departamento: Felipe Varela. Departamento de Catastro Minero, La Rioja. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6769030 - Y=2560489) ha sido graficada en el distrito Sierra de Maz, departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a la manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que, tanto el punto de toma de muestra como el área de protección de dicha manifestación, se encuentran ubicados en zona libre, dicha área libre está comprendida entre las siguientes coordenadas:

Y=2559984 X=6770200; Y=2561484 X=6770200; Y=2561484 X=6769400; Y=2560734 X=6769400; Y=2560734 X=6768600; Y=2559984 X=6768600. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6769030-2560489-13-M-08. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 01 de diciembre de 2000. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto - Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, en donde deberá certificarse la existencia del mineral denunciado en la solicitud de manifestación, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras, Art. 46° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 01101 - \$ 180,00 - 15, 22 y 29/05/2001**

## EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Rolando Juan Miguel Robles, vecino de Talamuyuna del departamento Capital, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Muesca de encima y Llave de abajo. Lado del Lazo: Pilón.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, abril 30 de 2001.

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe de Comando Superior

**Ramón B. Díaz**  
Comisario Inspector  
Director de Investigaciones

**C/c. - \$ 37,50 - 15/05 al 01/06/2001**

\* \* \*

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Argentino Pedro Braga, vecino de "El Ciénego" del departamento Independencia, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Pilón y Llave de encima y de abajo. Lado del Lazo: Pilón y Llave de encima y de abajo.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, abril 30 de 2001.

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe de Comando Superior

**Ramón B. Díaz**  
Comisario Inspector  
Director de Investigaciones

**C/c. - \$ 37,50 - 15/05 al 01/06/2001**

\* \* \*

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Francisco Celestino Roldán, vecino de Tama del departamento Angel

V. Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Pílon y muesca de abajo en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.  
La Rioja, abril 30 de 2001.

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe de Comando Superior

**Ramón B. Díaz**  
Comisario Inspector  
Director de Investigaciones

**C/c. - \$ 37,50 – 15/05 al 01/06/2001**

\* \* \*

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Luis María Mezquita, vecino de "La Candelaria" del departamento Chilecito, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Trébol en la punta de la oreja, de ambos lados.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.  
La Rioja, abril 30 de 2001.

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe de Comando Superior

**Ramón B. Díaz**  
Comisario Inspector  
Director de Investigaciones

**C/c. - \$ 37,50 – 15/05 al 01/06/2001**

\* \* \*

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Jorge Luis Gutiérrez, vecino de "La Candelaria" del departamento Chilecito, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Rajo. Lado del Lazo: Punta de lanza y muesca de abajo.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.  
La Rioja, abril 30 de 2001.

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe de Comando Superior

**Ramón B. Díaz**  
Comisario Inspector  
Director de Investigaciones

**C/c. - \$ 37,50 – 15/05 al 01/06/2001**

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Alfredo Esteban Gutiérrez, vecino de "La Candelaria" del departamento Chilecito, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Rajo. Lado del Lazo: Punta de lanza y Zarcillo de abajo.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.  
La Rioja, abril 30 de 2001.

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe de Comando Superior

**Ramón B. Díaz**  
Comisario Inspector  
Director de Investigaciones

**C/c. - \$ 37,50 – 15/05 al 01/06/2001**

\* \* \*

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado América Teresita Romero, vecina de Merced de Cerro Blanco del departamento Independencia, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Hoja de higuera. Lado del Lazo: Llave de encima y Zarcillo de abajo.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.  
La Rioja, abril 30 de 2001.

**Antonino Bonanno**  
Comisario General  
Jefe de Comando Superior

**Ramón B. Díaz**  
Comisario Inspector  
Director de Investigaciones

**C/c. - \$ 37,50 – 15/05 al 01/06/2001**